



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 21 MAY 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 195/12 la Sra. Secretaria de Investigación y Postgrado, Prof. Marcela ARPES, eleva una propuesta de unificación de criterios para el pago de honorarios de docentes que dictan Cursos de Postgrado no enmarcados en las Carreras de Postgrado existentes en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la misma consiste en establecer un honorario equivalente a UN (1) cargo Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple sin antigüedad para los dictantes de los Cursos de Postgrado que posean una carga horaria de CUARENTA (40) horas como mínimo, considerándose el Adicional por Título de Postgrado según corresponda (Con Doctorado 15 %, con Maestría 5 %);

QUE el objetivo de la propuesta es establecer un criterio que garantice un marco de igualdad y equidad para los dictantes de Cursos de Postgrado;

QUE se ha tenido como antecedente la reglamentación prevista en las Carreras de Postgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y las propuestas presentadas por el Director del Programa de Formación de Grado de las Carreras Analista y Licenciatura en Sistemas, Albert Aníbal Osiris SOFIA mediante Nota N° 017/12 y la Lic. Alicia CACERES por Nota N° 076/12-SeclP;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad establecer un honorario equivalente a UN (1) cargo Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple sin antigüedad para los dictantes de los Cursos de Postgrado que posean una carga horaria de CUARENTA (40) horas como mínimo, considerándose el Adicional por Título de Postgrado según corresponda (Con Doctorado 15 %, con Maestría 5 %);

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER un honorario equivalente a UN (1) cargo Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple sin antigüedad para los dictantes de los Cursos de Postgrado que posean una carga horaria de CUARENTA (40) horas como mínimo, considerándose el Adicional por Título de Postgrado según corresponda (Con Doctorado 15 %, con Maestría 5 %).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Investigación y Postgrado, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión, Secretaría Académica, Direcciones de Programas de Formación de Grado de las Carreras que se dictan en la Unidad Académica Río Gallegos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG



Nº

385

ACUERDO